



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 051/2019**

*Ing. Alfonso Raúl Lema Grosz*  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota oficial el Secretario de Administración y Finanzas del Concejo Municipal Lic. Pablo Eduardo Alemán La Fuente en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, expresa su renuncia irrevocable al cargo, la misma que ha sido aceptada mediante nota oficial CONCEJO MUNICIPAL N° 454/2019 emitida por la Directiva del Concejo Municipal, correspondiendo la designación Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal conforme la normativa vigente.

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 283, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el artículo 5 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece: "Los Gobiernos Autónomos Municipales con más de 50.000 habitantes de acuerdo al resultado del último censo de población y vivienda, ejercerán obligatoriamente la separación administrativa de sus Órganos". Además, el numeral 6 del artículo 16 de la misma Ley establece como atribución del Concejo Municipal: "6. Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Concejo Municipal".

Que, en el numeral 15 del artículo 26 del Reglamento del Concejo Municipal establece como atribución del Presidente del Concejo Municipal: "15. Designar a la o el Secretario de Administración y Finanzas del Concejo Municipal, en calidad de personal de confianza. Depende directamente del Presidente del concejo quien puede cesarlo sin expresión de causa." Para cuyo efecto se ha emitido el memorando de designación del Secretario de Administración y Finanzas del Concejo Municipal. Además, el numeral 6 del artículo 5 del mismo reglamento señala: "Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Órgano Legislativo Municipal". Asimismo, en el artículo 77 establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva: "Es la servidora o el servidor público responsable de atender todo lo relativo al sistema administrativo y financiero del Concejo Municipal, cuyas atribuciones son ejercidas por la Secretaria Administrativa y Financiera".

Que, haciendo uso de su atribución el Presidente del Concejo Municipal ha solicitado al Pleno de Concejo la designación del servidor público municipal Ing. Com. Federico Beltrán Cuellar para que desempeñe las funciones de Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar como Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal al servidor público el Ing. Com. Federico Beltrán Cuellar, quien atenderá todo lo relativo al Sistema Administrativo y Financiero del Órgano Legislativo Municipal como lo establece el Reglamento General del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución Municipal al Órgano Ejecutivo Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Asuma*  
*Ing. Alfonso Raúl Lema Grosz*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

*Esther García Andrade*  
**CONCEJAL SECRETARIA**